



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 443/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Resolución nro. 423/2021, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2021, en su artículo 2 determinó:

"Disponer a la Dirección Académica la reforma del calendario académico y sus respectivos cronogramas para el periodo académico ordinario 2021-D2, sin afectar el inicio de las actividades académicas para el PAO 2021-02";

Que, con Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-230-OF, la Lic. Gisela León García, Directora Académica, presenta la propuesta de Reforma al Calendario Académico 2021-D2, y de los CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES PAO 2021-02;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 443/2021

ELABORACIÓN APROBACIÓN E INGRESO DE DISTRIBUTIVO, CRONOGRAMA ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE SÍLABO y del PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO, PAO 2021-2, y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE GRADO, PAO 2021-2.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0402-OF, de fecha 07 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 112-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico en su artículo 3 aprobó lo siguiente:

“Artículo 3.- Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario aprobar los siguientes documentos:

- a) *Reforma al CALENDARIO ACADÉMICO 2021-D2,*
- b) *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO PERIODO ACADÉMICO 2021 - 2,*
- c) *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION APROBACION E INGRESO DE DISTRIBUTIVOS,*
- d) *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL SÍLABO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO PERIODO ACADÉMICO 2021-D2.”*

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0402-OF, de fecha 07 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 443/2021

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0402-OF, de fecha 7 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 112-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de la UTMACH.

Artículo 2.- Aprobar los siguientes documentos, adjuntos a la presente resolución:

- a) Reforma al Calendario Académico 2021-D2;
- b) Cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado periodo académico 2021-D2;
- c) Cronograma de actividades para la elaboración, aprobación e ingreso de distributivos; y,
- d) Cronograma de actividades para la ejecución del procedimiento de aprobación del sílabo y del procedimiento de seguimiento al sílabo periodo académico 2021-D2.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que pertenecen a la UTMACH. *[Firma]*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 443/2021

Séptima.- Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 08 de octubre de 2021.

Machala, 11 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

